

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 301.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, cinco (05) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

<i>Proceso: Impugnación de la Paternidad.</i> <i>Demandante: Amado Giovanni Jaramillo Delgado, Iván Amado Jaramillo DELGADO, Amadís Jaramillo Delgado, Alma del Rocío Jaramillo Delgado, María Victoria Jaramillo Delgado (Sucesores Procesales)</i> <i>Demandado: Gabriela Andrea Díaz Muriel.</i> <i>Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00154-00.</i>

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, comunicación remitida por el Consulado General Central de Colombia en Miami a través del cual certifica la asistencia a la referida oficina de GABRIELA ANDREA DIAZ MURIEL y PAOLA ANDREA MURIEL MONTOYA; empero, en aquella comparecencia no se realizó la toma de la muestra de A.D.N. por la falta de envío del kit por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la realización de la prueba decretada.

Ahora bien, revisado el expediente se requerirá al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que procedan a emitir un pronunciamiento sobre lo anterior; dado que en el expediente se había allegado desde el catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) respuesta de la entidad, por medio de la cual informaron el envío de dos kits para la toma de muestras al Ministerio de Relaciones Exteriores¹, como también, a esta ultima cartera ministerial, quienes deberán aportar los soportes respectivos que prueben las diligencias que adelantaron para el cumplimiento de la orden comunicada mediante exhorto N° 003 de veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) emanada por este Despacho Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

NUMERAL ÚNICO. – REQUERIR al **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que en el término de **CINCO (05) DÍAS**, informen al Despacho sobre los trámites que se han adelantado en el envío de los kits necesarios para la toma de la prueba decretada en el *sub examine*, orden comunicada mediante exhorto N° 003 de veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) emanada por este Despacho Judicial, considerando lo expuesto por el Consulado General Central de Colombia en Miami. Por la secretaría del Despacho, **LÍBRESE** los oficios respectivos, acompañándolo de las providencias incluyendo esta y comunicados que sobre el tema reposan en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

¹ También se reiteró aquel suceso en el siguiente archivo: [58RptaMedicinaLegal.pdf](#)

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **MARZO 06 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **039** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6fa020f64c8ea634d75a87dd78f2fa8aff7b9b2457ab01d185de07903113d233
Documento generado en 05/03/2024 06:27:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>